

I. Aspectos Generales.

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico está tomando como base para su análisis de este informe la última versión del POI 2021, aprobada por la Contraloría General de la República. Las modificaciones económicas realizadas al mismo se verán reflejadas en el informe de liquidación presupuestaria por programas y a nivel total con corte al 30 de junio del año 2022, entregado por la Unidad de Presupuesto.

Se indica además que esta evaluación hace referencia a nuestro aporte como Institución al logro de metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022. La información esta confecciona según indican los puntos 4.3.15, 4.5.5 a 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE). La base de nuestro Plan Presupuesto fue aprobada por la Junta Directiva del INCOP en la Sesión No. 4308 celebrada el 22 de setiembre del año 2021.

II. Análisis Institucional.

En términos generales la función principal del INCOP es fortalecer la economía del país asumiendo el rol de Autoridad Portuaria y suministrando a nuestros clientes servicios portuarios eficientes y de calidad, como lo son: servicios a la carga y descarga de mercaderías y la manipulación de esta, así como el servicio que se le da a las naves en torno a la actividad portuaria.

Misión

Somos la Autoridad Portuaria del Litoral Pacífico, que facilita la actividad comercial y económica de Costa Rica, mediante la prestación de servicios portuarios de calidad y contribuye con el desarrollo de la provincia de Puntarenas.

Se presenta a continuación una descripción de los programas presupuestarios de INCOP:

Programa 1 de Gestión Administrativa – Financiera

Este programa está integrado por las unidades que realizan la gestión de apoyo auxiliar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos. Se efectúa todo tipo de trámites administrativos solicitados por autoridades superiores, así como el control del ejercicio presupuestal y la aplicación de los recursos financieros, de acuerdo con las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal vigentes, a través de la ejecución de procesos eficientes y eficaces.

Además, cuenta con una unidad adscrita al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas), dedicada a administrar los edificios del INCOP en Puntarenas, a la atracción de cruceros y promover turísticamente la ciudad, la misma nació bajo la ley N° 8461.

Programa 2 de Desarrollo Portuario.

El destino de todo el esfuerzo de este programa presupuestario está definido claramente en nuestra Misión. Está integrado por las unidades sustantivas que participan principalmente en coordinación y supervisión de la planificación, proyección, construcción y conservación oportuna de la infraestructura portuaria del litoral pacífico del país y la fiscalización de los contratos de concesión de Puerto Caldera, en procura de que nuestros muelles brinden servicios portuarios eficientes a importadores, exportadores y público en general.

Como parte de los requerimientos de esta sección del documento se presentan las contribuciones de nuestra Institución al Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022.

INCOP incluyó en el PND 2019-2022 la “Construcción de un área de entornamiento para camiones y transporte intermodal en Puerto Caldera”, que tiene como objetivo mejorar los servicios de carga y descarga brindando la infraestructura y las herramientas tecnológicas requeridas que permitan mejorar el ordenamiento de los camiones en el Puerto de Caldera.

Se indica que este proyecto se encuentra dentro de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2021.

Esta acción y otras actividades de mantenimiento menores que serán tomadas en consideración en este informe, son un aporte al Objetivo de intervención estratégica del Sector de Infraestructura y Transporte; "Mejorar la infraestructura portuaria mediante obras de rehabilitación, habilitación, ampliación y construcción, para ofrecer a los usuarios mayor Seguridad y eficiencia en los servicios"

III. Seguimiento de metas anuales.

A continuación, se realizará un análisis de la meta propuesta para el 2022 utilizando los siguientes parámetros.

Nombre del indicador: Porcentaje de Avance de obra del proyecto "Preinversión del proyecto del área de entornamiento, intercambio e intermodalidad en Puerto Caldera."

Definición conceptual:

- Entornamiento: Área donde se espera asignar un puesto y lugar a camiones.
- Transporte intermodal: es la articulación entre diferentes modos de transporte utilizando una única medida de carga. Para este caso es transporte terrestre (camión y ferrocarril).

IV. Resultado de metas de los indicadores expuestos en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)

Con la finalidad de conocer el avance de la gestión (relación de la gestión financiera y la gestión programática) durante el año 2022, se completa la siguiente información:

Cuadro 1
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Grado de cumplimiento unidades de medida
Al 30 de JUNIO de 2022
Valores absolutos y porcentajes

Programa	Producto	Unidad de medida	Meta		Porcentaje alcanzado	
			Programada	Alcanzada	al 30/06/2021	Financiamiento
Programa 1	Financiamiento Aprobado del proyecto "Preinversión del proyecto del área de entornamiento, intercambio e intermodalidad en Puerto Caldera."	CANTIDAD	100	0	0%	0%
Programa 2	Trabajos de obra finalizados Ampliación del Duque de Alba del Muelle de Puntarenas	% DE AVANCE	100	0	0%	0%

Fuente: Informe anual Dirección Portuaria

Con base a los parámetros de cumplimiento establecidos se indica que INCOP presenta un grado de cumplimiento alto con respecto al indicador de Porcentaje de Avance de obra del proyecto "Preinversión del proyecto del área de entornamiento, intercambio e intermodalidad en Puerto Caldera."

- **Factores que inciden en el cumplimiento de metas de producción e indicadores al 30 de junio de 2022**

Debido a la aplicación de la regla fiscal no se ha podido avanzar en el proyecto, ya que en enero 2022 mediante oficio CR-INCOP-GG-2022-0049, relacionado con la aplicación de la regla fiscal, dispuesta en el título IV de la Ley No. 9635, el máximo permitido de crecimiento en el presupuesto es de 1,96%, por lo que nos vemos en la obligación de no continuar con el proceso de Licitación Pública 2021LN-000003-0019200001.

Se indica por parte de nuestra Dirección Portuaria que se cuenta con el cartel inicial de las especificaciones técnicas de la obra constructiva, con los respectivos planos, permisos de SETENA y un monto estimado de 855 millones de colones aprobados para la ejecución de obra. A pesar de lo anterior para el año 2022 (periodo programado para ejecución de obra) se presentó el obstáculo de la aplicación de la regla fiscal, misma que afecta negativamente la ejecución del proyecto.

Los recursos se encuentran en la modalidad de reserva en nuestro Sistema Administrativo Financiero con el fin de realizar la devolución de los recursos debido a la incertidumbre del límite máximo a ejecutar en el 2022. Esto sujeto a lo expuesto en la publicación del Decreto N°43589-H, en la Gaceta N° 125 del 3 de julio de 2022 y ante el recurso interpuesto a este mismo por la Contraloría General de la República.

Proyecto Ampliación Duque de Alba

No se ha alcanzado a ejecutar por las siguientes razones:

- En el mes de abril mediante oficio CR-INCOP-MP-2021-026 de la administración del Muelle de Puntarenas, se recomienda declarar infructuosa la Licitación Pública Nacional N° 2020LN-000006-0019200001 “CONSTRUCCIÓN DE DUQUE DE ALBA EN EL MUELLE DE PUNTARENAS” al no existir ofertas que puedan ser susceptibles a resultar adjudicadas por no cumplir con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel.
- En el mes agosto la Administración del Muelle de Puntarenas declaró infructuosa la Licitación Abreviada N. 2021LA-000013-0019200001 por la “Ampliación del Duque de Alba en el Muelle de Puntarenas”. Por considerarse las ofertas con precio excesivo, según el Artículo 30, incisos b) y c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- En enero 2022 mediante oficio CR-INCOP-GG-2022-0049, relacionado con la aplicación de la regla fiscal, dispuesta en el título IV de la Ley No. 9635, el techo de crecimiento es de 1,96%, nos vemos en la obligación de no continuar con el proceso de contratación 2021LA-000016-0019200001 “Construcción para la ampliación del Duque de Alba en el Muelle de Cruceros de Puntarenas”[...]